

HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA

Curso 2016/2017

(Código:26608192)

1.PRESENTACIÓN

Son muchas las políticas públicas que, desde diversas perspectivas, pueden verse concernidas por el desarrollo de las actividades culturales y, en la misma medida, intervenir en su regulación. Entre dichas políticas debería ocupar un papel importante la política fiscal, pues tanto mediante el gasto directo, a través de la creación y mantenimiento de infraestructuras o de la concesión de ayudas y subvenciones, como a través del gasto fiscal que implica el reconocimiento de beneficios fiscales, la Hacienda Pública dispone de instrumentos poderosos para la intervención en el ámbito cultural. De ahí la conveniencia de realizar un análisis que, al contemplar de manera conjunta las diversas actuaciones de la Hacienda Pública en el ámbito cultural, sistematice los instrumentos de que dispone la política fiscal para la intervención en dicho ámbito, al servicio del cumplimiento de la función cultural –fundamentalmente de carácter promocional o de fomento– que los poderes públicos tienen asignada en el constitucionalismo moderno.

A tal efecto, el curso analiza de forma separada las actuaciones más habituales en el ámbito del gasto público en cultura, y de los beneficios fiscales relacionados con el ámbito cultural, desde una perspectiva institucional y comparada, aludiendo a los principales modelos existentes, para luego referirse al régimen del gasto público en el ordenamiento presupuestario europeo comunitario y español, abordando por fin el tratamiento tributario de los agentes, actividades y bienes culturales por referencia al sistema tributario español, adecuado a las características de los sistemas avanzados hoy vigentes en la generalidad de los países de la OCDE y que, por ello, puede perfectamente ofrecer un modelo útil para el análisis que pretendemos realizar.

Esta asignatura abre múltiples perspectivas de investigación, desde la perspectiva jurídica y desde el punto de vista económico, en torno a la financiación de la cultura y su fiscalidad. Porque existen diferencias relevantes a ese respecto que merecen ser investigadas, para tratar de establecer los modelos comparados de financiación y fiscalidad de la cultura, sus ventajas e inconvenientes, sus efectos en el desarrollo cultural, etc.

Se trata de una asignatura de carácter anual, con seis créditos y de contenidos fundamentales.

2.CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura pertenece al ámbito jurídico, pero su planteamiento de carácter institucional permite cursarla sin especiales conocimientos en la materia. Dicho con otras palabras, no se manejan ni se requieren particulares conocimientos jurídicos y podríamos decir que el planteamiento está a caballo entre el derecho y la economía.

La asignatura tiene mucho que ver con la organización y gestión de la cultura, pues las formas organizativas de las actividades culturales condicionan su financiación y tratamiento tributario, así como con las materias relacionadas con la industria cultural, ya que la cultura tiene esa doble vertiente de actividad merecedora de protección, por un lado, y actividad económica, por otro, que tanto dificulta su tratamiento.

3.REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

No se requieren requisitos específicos de formación previos, al margen de los generales de titulación que dan acceso al Máster (titulación de grado, licenciado o de diplomado de acuerdo con los requisitos de la UNED y la normativa vigente).

4.RESULTADOS DE APRENDIZAJE



1. Que el estudiante comprenda la evolución histórica, el significado y los modelos en la financiación pública de la cultura
2. Que el alumno conozca las formas y técnicas de financiación de la cultura con impacto en la Hacienda Pública
3. Que el alumno conozca las políticas de gasto directo en el ámbito cultural
4. Que el estudiante conozca las diferentes normas tributarias que tienen incidencia en la cultura
5. Que el estudiante conozca la incidencia de la investigación en la mejora de las políticas financieras relativas a la cultura y las especificidades metodológicas en la materia así como que descubra necesidades, retos y temas para futuras investigaciones

5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Los contenidos básicos se refieren al papel de lo público en la financiación de la cultura y, en particular, a la financiación pública de las actividades culturales. La intervención de la Hacienda Pública en el ámbito cultural se desarrolla como apoyo a las políticas culturales, esto es, con una función instrumental, para incentivar determinados comportamientos, mediante la concesión de subvenciones o el establecimiento de beneficios fiscales.

Contemplando de manera conjunta las actuaciones de gasto directo/subvención y los incentivos fiscales, se podrán establecer criterios de selección entre unos y otros instrumentos, en función del tipo de actuación que se pretenda y la Administración pública (estatal, autonómica o local) con competencias en la materia.

Con posterioridad, la asignatura analizará las políticas de gasto y políticas tributarias en materia de cultura, comenzando por la evaluación del gasto público en cultura, las implicaciones presupuestarias de las formas organizativas empleadas en la gestión cultural, los aspectos procedimentales de las decisiones relativas al gasto cultural y los concretos programas de gasto cultural. En lo que se refiere al ámbito tributario, se analizará el régimen tributario de los distintos agentes culturales (creadores, empresa o industria cultural y los llamados agentes colaboradores), de las actividades y productos culturales y, por fin, de los bienes culturales y, en especial, del patrimonio cultural.

6.EQUIPO DOCENTE

- [JESUS JOSE PRIETO DE PEDRO](#)

7.METODOLOGÍA

El Máster se desarrollará conforme a la metodología de enseñanza a distancia, sirviéndose a tal fin de las plataformas y experiencias de la UNED.

Dicha metodología "a distancia" se concreta en una fórmula de funcionamiento que combina la utilización de medios tecnológicos, la atención tutorial personal y virtual y la posible realización de videoconferencias.

Los alumnos están en continuo contacto con la coordinación del programa a través de las circulares que se irán remitiendo a lo largo del curso, así como de la comunicación telefónica y a través del correo electrónico.

8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

ALBI IBAÑEZ, E. "Economía de las Artes y Política Cultural", Instituto de Estudios Fiscales, Madrid 2003.

FELD, A./O'HARE, M./DAVIDSON SCHUSTER, J.M. "Patrons despite themselves: Taxpayers and Arts Policy", New



York University Press, New York 1983.

NETZER, D. "The Subsidized Muse. Public Support for the Arts in the United States", Cambridge University Press, Cambridge 1980.

SANZ, T. y DE LARA, A. "Los artistas ante la fiscalidad", en ADAMS, G. (dir.) Plan integral de la creación y del autor, SGAE-Fundación Autor, Madrid 2000.

9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

BAYARDO, R. "Sobre el financiamiento público de la cultura. Políticas culturales y economía cultural", trabajo que consultamos en la edición digital de http://www.naya.org.ar/congreso2002/ponencias/rubens_bayardo.htm

COLLINI, S. "De la financiación pública de la cultura en Gran Bretaña", en la Revista Debats, diciembre de 1992.

FUMAROLI, M. L'État culturel. Une religion moderne, Paris 1991.

GIL DEL CAMPO, M., "Fiscalidad de las fundaciones, asociaciones y del mecenazgo", 2ª edición, CISS, 2005.

HAÜSER, K. (ed.) Subsidies Tax Reliefs and Prices. Subventions avantages fiscaux et prix, Paris 1981.

HEUER, C.H. Die Besteuerung der Kunst, Köln 1984.

HOROWITZ, H. "Le financement de la culture à l'épreuve du nouveau fédéralisme aux États-Unis", en Revue Française d'Administration publique n° 65, 1993, págs. 25 y ss.

MARTÍN FERNÁNDEZ, J. Régimen tributario del mecenazgo en España, La Ley Actualidad, Madrid 1996

PARLAMENTO EUROPEO, Estudio sobre la situación de los profesionales de la creación artística en Europa, 2006: The status of artists in Europe.

PARLAMENTO EUROPEO, Estudio sobre la financiación del arte y la cultura en la Unión Europea, 2006: "Financing the arts and culture in the EU".

PONTIER, J.M. Droit de la culture, 2ª ed., Paris 1996.

RUSHTON. M. Public funding of controversial arts, en Journal of Cultural Economics, vol. 24, n° 4, pp. 267 y ss.

- "Who pays? Who benefits? Who decides?", en Journal of Cultural Economics, vol. 32, n° 4, pp. 293 y ss.

SARAVIA, E. "Le financement de la culture en période de récession. Réflexions à propos de l'Amérique Latine", en Revue Française d'Administration publique n° 65, 1993, págs. 119 y ss

Fernández de Soto, María Luisa, "La tributación del Patrimonio Histórico Español", Impuestos, 2006, n°

De la Torre Sotoca, Juan David de la, "Tributación de la cultura. Beneficios fiscales al sector cultural, Ed. Comares, Granada, 2013.

ZORNOZA PÉREZ, J. "El Impuesto sobre el Valor Añadido y la propiedad intelectual", en BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, R. (coordinador) Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual, 1ª ed., Ed. Tecnos, Madrid 1989

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Las páginas de Internet de interés para mi asignatura son las siguientes



1. <http://www.igae.minhac.es> Intervención General de la Administración del Estado (información de gasto público).
2. <http://www.aeat.es> Agencia estatal de Administración Tributaria (información sobre normativa tributaria y criterios administrativos).
3. <http://www.mcu.es/estadisticas/MC/NAEC/2008/IntroduccionAnuarioEC2008.html> (Anuario de estadísticas en cultura 2008).
4. <http://www.mecenas-eu.net> (Información sobre mecenazgo)
5. http://europa.eu.int.comm.culture/funding/finan_es.htm (información europea sobre financiación de la cultura)
6. Un recurso de apoyo de especial importancia para el Máster, realizado por el IICC es el Portal Iberoamericano de Derecho de la Cultura: www.derechodelacultura.org

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Profa. Dra. María Luisa González-Cuellar Serrano, Titular de Derecho Financiero y Tributario, Universidad Carlos III de Madrid, mlgonzal@der-pu.uc3m.es, tfno 0034 916249877.

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La asignatura será evaluada de la siguiente forma:

1. La primera fase, a distancia, realización de un trabajo sobre documentación jurídica relevante. Supone un 10% de la calificación final.
2. La fase presencial se evaluará por la participación del estudiante en los seminarios y la docencia. Supone un 25 % de la calificación final. Para la evaluación de la fase presencial será preciso asistir, como mínimo, a un 50% de las horas presenciales.
3. Presentación por el alumno de un trabajo escrito de 20 a 30 páginas aproximadamente, desarrollando una memoria crítica u otro trabajo que decida el profesor de la asignatura. Supone un 65% de la calificación final.

En todo caso, el resultado de la Evaluación continua se suma solamente en la condición de que el trabajo o memoria se considere "aprobado".

Para los alumnos de segundo curso que hagan la primera matrícula de asignaturas de primer curso, la asignatura será evaluada de la siguiente forma:

-La primera fase, a distancia, realización de una tarea previa. Supone un 35% de la calificación final.

-La segunda fase, a distancia, presentación por el alumno de un trabajo escrito de 20 a 30 páginas aproximadamente, desarrollando una memoria crítica u otro trabajo que decida el profesor de la asignatura. Supone un 65% de la calificación final.

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

